

## **AUDITOR GENERAL PRESIDENTE**

L.A.E. OMAR ESPER

## **AUDITORES GENERALES**

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. GUSTAVO FERRARIS

DR. MARCOS A. SEGURA ALSOGARAY

L.A.E. MARIANO SAN MILLÁN

## **ÁREA DE CONTROL III**

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

SANTIAGO DEL ESTERO 158 - SALTA

## **IDENTIFICACIÓN**

<b>CODIGO DE PROYECTO:</b>	Aud. Cód. III - 14.1/15. Expte N° 242-4723/15.
<b>NORMA DE APROBACIÓN:</b>	Resolución (AGPS) N° 58/14. Programa de Acción Anual de Auditoría y Control Año 2015.
<b>ENTIDAD:</b>	Municipio de Chicoana
<b>OBJETO:</b>	<b>Evaluar:</b> Examinar y expresar opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio.
<b>PERIODO BAJO EXAMEN:</b>	Año 2.013.
<b>ALCANCE:</b>	Examen de la Cuenta General del Ejercicio
<b>EQUIPO DESIGNADO:</b>	C.P.N. Mónica Segura C.P.N. Ximena Morales C.P.N. Alberto Recchiuto

## ÍNDICE

<b>I. Objeto de la Auditoría</b>	<b>2</b>
<b>II. Alcance del trabajo de la Auditoría</b>	<b>2</b>
<b>II. 1.1. Procedimientos de Auditoría</b>	<b>2</b>
<b>II. 1.2. Marco Normativo</b>	<b>3</b>
<b>III. Aclaraciones Previas</b>	<b>4</b>
<b>III.1. Evaluación del sistema de control interno</b>	<b>4</b>
<b>III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable</b>	<b>4</b>
<b>IV. Comentarios y Observaciones</b>	<b>5</b>
<b>IV.1. Análisis de la Ejecución Presupuestaria</b>	<b>6</b>
<b>IV.1.1. Análisis del Equilibrio Presupuestario</b>	<b>6</b>
<b>IV.1.2. Ejecución Presupuestaria de Recursos</b>	<b>8</b>
<b>IV.1.3. Ejecución Presupuestaria de Gastos</b>	<b>10</b>
<b>IV.1.3.1 Personal</b>	<b>12</b>
<b>IV.1.3.2 Bienes de Consumo</b>	<b>12</b>
<b>IV.1.3.3 Servicios no Personales</b>	<b>13</b>
<b>IV.1.3.4 Bienes de Uso</b>	<b>13</b>
<b>IV.1.3.5 Transferencias</b>	<b>14</b>
<b>IV.1.3.6 Activos Financieros</b>	<b>15</b>
<b>IV.1.3.7 Servicios de Deuda Interna</b>	<b>16</b>
<b>IV.1.3.8 Otros Gastos</b>	<b>17</b>
<b>IV.2. Estado de Situación de los Bienes</b>	<b>18</b>
<b>IV.3. Estado de Deuda Pública</b>	<b>20</b>
<b>IV.4 Estado de Situación del Tesoro</b>	<b>22</b>
<b>IV.5 Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento</b>	<b>25</b>
<b>V. Recomendaciones</b>	<b>27</b>
<b>VI. Opinión</b>	<b>28</b>
<b>VII. Fecha de Finalización de las Tareas de Campo</b>	<b>29</b>
<b>VIII. Lugar y Fecha de Emisión del Informe</b>	<b>29</b>
<b>Anexo I</b>	<b>30</b>

**SEÑOR  
INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE CHICOANA  
DON: ESTEBAN SERGIO IVETICH  
SU DESPACHO.**

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Chicoana, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, según Res. AGPS N° 58/14-Proyecto N° III-14.1.-15; sobre la base de la información suministrada y en el marco de la legislación vigente.

El presente tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones y recomendaciones formuladas por los auditores intervenientes, en el Informe de Auditoría Provisorio, que fue notificado el día 02/08/2016 a través de Cédula de Notificación N° 24/16 y se ha analizado las respuestas del auditado presentadas en nota de fecha 11/08/16, mediante la cual el ente auditado efectúa las aclaraciones, observaciones y comentarios al Informe Provisorio.

## **I. OBJETO DE LA AUDITORÍA.**

**Ente auditado:** Municipalidad de Chicoana - Departamento Ejecutivo Municipal.

**Objetivos:** Examinar y expresar una opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio

**Período auditado:** Ejercicio Financiero - año 2013.

## **II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen fue realizado conforme a lo establecido por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión, que se ha considerado necesaria en cada circunstancia.

### **II.1. Procedimientos de Auditoría aplicados**

Las evidencias que respaldan las conclusiones, se obtuvieron de la información proporcionada

por la Municipalidad de Chicoana, Tesorería y Contaduría General de la Provincia.

Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria de acuerdo a las distintas circunstancias:

- Pedido de Informes y de documentación a través de solicitudes formuladas mediante:
  - ✓ Nota AGPS N° 1004/15, al señor Intendente Municipal, con requerimiento de información.
  - ✓ Nota AGPS N° 1088/15, al señor Intendente Municipal, concediendo una prórroga de 10 (diez) días hábiles para dar cumplimiento a lo requerido.
  - ✓ Nota AGPS N° 174/16 al Sr, Intendente Municipal, requiriendo información complementaria
- Relevamiento, recopilación, evaluación y análisis de la normativa aplicable al periodo bajo examen.
- Relevamiento de la documentación relacionada con el objeto de auditoría:
  - ✓ Libros Mayores.
  - ✓ Planillas de Liquidación de Sueldos, e instrumento legal de la escala salarial vigente.
  - ✓ Listado de Órdenes de Pago.
  - ✓ Copia de Conciliaciones Bancarias.
  - ✓ Copia Extractos bancarios de las Cuentas Corrientes a nombre del Municipio.
  - ✓ Ejecución de Obras y Servicios Públicos.
  - ✓ Inventario de Bienes del Municipio.
- Cotejo de la información contenida en los Cuadros y Estados integrantes de la Cuenta General del Ejercicio con los Registros Contables.
- Comprobación de cálculos aritméticos.
- Confirmación de Terceros.

## II.2. Marco Normativo

### De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 23.548 - Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Provincial N° 7.103 - Sistema de Control no Jurisdiccional.

- Ley Provincial N° 1.349 - Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.348 - Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley Provincial N° 5.082 - Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 6.438 - Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley Provincial N° 7.030 - Disciplina Fiscal.
- Decreto Ley N° 705/57 (T.O. Dto. N° 6.912/72) - Ley de Contabilidad.
- Decreto Ley N° 9/75 (T.O. Dto. N° 2.039/05) - Código Fiscal de la Provincia.
- Decreto N° 402/08 - Programa Provincial de Responsabilidad Fiscal para Municipios.
- Decreto Necesidad y Urgencia N° 206/09 - Fondo Federal Solidario.
- Decreto N° 4.689/97 - Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

**De Carácter Particular:**

- Ordenanza N° 19/12 – Aprueba Presupuesto del año 2013.
- Resolución Municipal N° 137/14 Reformulación del Presupuesto 2013.

### **III. ACLARACIONES PREVIAS**

#### **III.1.- Evaluación del Sistema de Control Interno**

La Municipalidad de Chicoana registra sus operaciones económicas en un sistema administrativo financiero y contable, que sirvió de base para el cotejo con los registros y la correlación con los cuadros y estados que componen la Cuenta General del Ejercicio.

Las debilidades en el funcionamiento del Control Interno detectadas, se enuncian en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente.

#### **III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable**

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes producidos por el ente auditado. En tal sentido, el examen de los actos administrativos ha permitido verificar los incumplimientos normativos, que se mencionan en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente informe.

#### **IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES**

El ente auditado presento respuesta al Informe de Auditoría Provisorio en el que se incluyen comentarios, que exponen la situación vivenciada en el Municipio.

El Municipio de Chicoana forma parte del Proyecto “*Implementación de un Sistema de Administración Financiera en diez Municipios de la Provincia de Salta*”, el cual no sólo implicó “una renovación de los sistemas informáticos, sino que se aplicó una reforma administrativa ... con el SIAF como herramienta de sustento de esta reforma.”

“*El SIAF dispone de administradores independientes de la estructura presupuestaria y del plan de cuentas contable, relacionadas mediante “Matrices de Conversión” (de Recursos y de Gastos) o “Matrices Contables”, que permiten reflejar los ingresos o gastos presupuestarios en asientos contables de partida doble mediante una conversión automática., ..., las mismas son dinámicas ya que pueden requerir ser adaptadas a las particularidades de cada municipio y/o a nuevas necesidades, ...*”. “*La implementación del SIAF en diez municipios de la provincia de Salta se inició en Enero del año 2013, pero claramente aún es necesario mejorar, profundizar, ampliar y consolidar este proceso de reforma administrativa ...*”

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, se exponen a continuación los Comentarios y Observaciones que surgen de las tareas y labores de auditoría efectuadas por el equipo actuante, conforme a su relación y vinculación con los objetivos de la auditoría que nos ocupa.

Mediante Nota Externa AGPS Nº 822/15 de fecha 02/10/2015, la Municipalidad de Chicoana presentó los siguientes Cuadros y/o Estados:

1. Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos Ejercicio 2013.
2. Estado de Situación de Tesorería Ejercicio 2013.
3. Información de Obras y Trabajos Públicos ejecutados durante 2013.
4. Estado de Situación de los Bienes.
5. Estado de Deuda Pública.
6. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento.

### **Observación N° 1**

El ente auditado no cumplió con las disposiciones contenidas en el Art. 32 inc. b) último párrafo de la ley 7103, relativas a que: el Ejecutivo Municipal deberá poner a disposición de la Auditoría General de la Provincia, la Cuenta General del Ejercicio, antes del 30 de Junio de cada año.

### **Observación N° 2**

No existen evidencias de que el Municipio de Chicoana, haya enviado al Concejo Deliberante la Cuenta General del Ejercicio del Ejercicio 2013, contraviniendo lo establecido en la Ley N° 1349 Art. 88 que versa *"Corresponde a los Concejos Deliberantes la aprobación de las cuentas de la administración municipal que deberán rendir anualmente los Intendentes, en el mes de Mayo"*.

### **IV.1 Análisis de la Ejecución Presupuestaria**

En la misma se pudo constatar que:

- ✓ El Crédito Original tiene sustento en los instrumentos legales pertinentes (Ordenanza N°19/12).
- ✓ El Crédito Vigente cuenta con el instrumento legal pertinente (Resolución Municipal N° 137/14).
- ✓ Los Recursos se registran en el Sistema Contable siguiendo el criterio del percibido, conforme lo establecido en el Art. 22 del Decreto Ley N° 705 Ley de Contabilidad.
- ✓ Los Gastos se registran siguiendo el criterio del compromiso, conforme lo establecido en los Arts. 12 y 13 del Decreto Ley N° 705 Ley de Contabilidad.
- ✓ La exposición de Recursos y Gastos se realiza siguiendo los lineamientos establecidos en el Art. 44 del Decreto Ley N° 705 Ley de Contabilidad.
- ✓ Las cifras de las partidas, en términos generales, se sustentan en registros contables.

#### **VI 1.1. Análisis del Equilibrio Presupuestario:**

El ente auditado, aportó la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos referida al ejercicio 2013, la cual se resume en el siguiente cuadro:

Partidas	Cr. Original	Modificación	Cr. Vigente	Percibido / Devengado
<b>Recursos</b>	21.384.984,48	2.593.080,00	23.978.064,48	19.719.093,13
<b>Gastos</b>	21.384.984,48	2.593.080,00	23.978.064,48	20.229.237,60
<b>Déficit</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-510.144,47</b>

Mediante Resolución N° 137/14, con fecha 26/02/2014, el Departamento Ejecutivo Municipal aprobó modificaciones al presupuesto 2013 con la finalidad de “...*adecuarlos a la situación financiera y a las posibilidades presentadas durante el ejercicio pasado*”, es decir, habiendo cerrado el ejercicio 2013, se intentó adecuar determinados rubros del presupuesto a la ejecución presupuestaria.

Respecto de estas modificaciones caben algunas reflexiones, a saber:

1. Modificaciones en los Recursos: según el Anexo referido por la Resolución mencionada, los recursos percibidos al cierre del ejercicio 2013 fueron de \$ 19.719.093,13 (pesos diecinueve millones setecientos diecinueve mil noventa y tres con 13/100). A su vez, la mentada resolución introduce una modificación de \$ 2.593.080 (pesos dos millones quinientos noventa y tres mil ochenta), incrementando el Presupuesto de Recursos a la suma de \$23.978.064,48 (pesos veintitrés millones novecientos setenta y ocho mil sesenta y cuatro con 48/100). Es decir, introduce una modificación innecesaria, dado que el ejercicio ya estaba cerrado y el importe de Recursos Percibidos ya se conocía. Esto a su vez, desvirtúa el equilibrio presupuestario.
2. Modificaciones en los Gastos: los gastos fueron incrementados en igual importe que los recursos, llevando el Crédito Vigente a \$ 23.978.064,48 (pesos veintitrés millones novecientos setenta y ocho mil sesenta y cuatro con 48/100). El Compromiso, a la fecha de la Resolución N° 137/14, alcanzaba la suma de \$ 20.229.237,60 (pesos veinte millones doscientos veintinueve mil doscientos treinta y siete con 60/100). En este caso, también se introduce una modificación innecesaria ya que:
  - a) no cumple con el objetivo expresado en el primer considerando de la resolución mencionada: adecuar el presupuesto a la ejecución presupuestaria, y
  - b) el gasto comprometido al 31/12/2013 no superaba al Crédito Original.

3. De los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos que obran en el Anexo de la mencionada resolución, se observa que estamos ante un déficit presupuestario de \$510.144,47 (pesos quinientos diez mil ciento cuarenta y cuatro con 47/100). Sobre esta situación, no existe mención alguna en la Resolución bajo análisis, ni se evidencia en la documentación presentada por el Municipio, aprobación alguna del H.C.D., quien tiene competencia específica para autorizar los créditos presupuestarios que puede ejecutar el D.E.M.

#### **Observación N° 3**

El D.E.M. emitió la Resolución N° 137/14, cuya parte resolutiva se contradice con los considerandos. Tenía como finalidad adecuar el Presupuesto Vigente a la Ejecución Presupuestaria, pero en su anexo termina incrementando tanto los Recursos como los Gastos, por un importe que no coincide con lo Ejecutado.

#### **Observación N° 4**

No existen evidencias de que el H.C.D. haya emitido los instrumentos legales por los cuales se autoriza la ejecución presupuestaria de Gastos por encima de los Recursos, por un importe de \$510.144,47 (pesos quinientos diez mil ciento cuarenta y cuatro con 47/100), ni de que se haya identificado alguna fuente financiera para su atención.

#### **Observación N° 5**

- a) El D.E.M. en la situación descripta, transgrede los principios establecidos por la Ley N° 7.488 de Responsabilidad Fiscal, especialmente aquellos referidos al gasto público y equilibrio fiscal, de tratamiento en los Capítulos II y III del Decreto Reglamentario N° 402/08.
- b) Esta situación importa una violación a la competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 53 inc. a) de la Ley de Procedimientos Administrativos, y en concordancia con lo dispuesto por el Art. 74.

#### **IV.1.2 Ejecución Presupuestaria de Recursos**

El ente auditado, aportó la Ejecución Presupuestaria de Recursos referida al ejercicio 2013. Con respecto a la misma, se confeccionó un cuadro que obra como Anexo I del presente informe.

A su vez, se elaboró un cuadro resumen que presenta el Crédito Original, las Modificaciones efectuadas, el Crédito Vigente, la Ejecución y las Diferencias:

<b>PARTIDA</b>	<b>CR.ORIG.</b>	<b>MODIFIC.</b>	<b>%MODIF. vs. CR.ORIG.</b>	<b>CR.VIGTE.</b>	<b>EJECUCIÓN</b>	<b>DIF. (1)</b>
Recursos Corrientes	12.561.400,08	220.080,00	1,75	12.781.480,08	15.231.993,67	2.450.513,59
Recursos de Capital	8.103.584,40	2.253.000,00	27,80	10.356.584,40	4.350.250,37	-6.006.334,03
Fuentes Financieras	720.000,00	120.000,00	16,67	840.000,00	136.849,09	-703.150,91
<b>TOTAL</b>	<b>21.384.984,48</b>	<b>2.593.080,00</b>	<b>12,13</b>	<b>23.978.064,48</b>	<b>19.719.093,13</b>	<b>-4.258.971,35</b>

\* Cuadro resumen de la Ejecución Presupuestaria de Recursos elaborado por AGPS. / (1) Dif = Ejecución – Crédito

Vigente

Respecto a los Recursos, se pudo constatar que:

- ✓ Coinciden con los informes remitidos por la Tesorería, Contaduría General de la Provincia e información contable de la Dirección de Vialidad de Salta.
- ✓ Coinciden con los movimientos de bancos.
- ✓ No son coincidentes con los Registros Contables sistematizados en el Municipio en los casos que se exponen a continuación:

<b>Recursos</b>	<b>Saldos s/</b>		
	<b>L. Mayor</b>	<b>Ejec. Presup.</b>	<b>Diferencia (1)</b>
Inmobiliarios	91.350,06	88.362,03	2.988,03
Actividades Varias	259.592,15	243.661,51	15.930,64
Alumbrado y Limpieza	175.470,90	173.094,15	2.376,75
Venta Ambulante	20.677,00	12.836,00	7.841,00
Tasas Varias	45.016,95	35.471,95	9.545,00
Carnet de Conducir	35.221,83	32.114,58	3.107,25
Derechos de Cementerio	81.103,52	77.422,52	3.681,00
Derecho Contrato de Obra Pública	152,50	152,50	0,00
Diversión y Espectáculos Públicos	15.038,09	14.463,22	574,87
Comisiones por Servicios	41.465,85	39.288,40	2.177,45
Venta de bienes y servicios de las administraciones públicas	28.678,00	24.874,00	3.804,00
Arrendamientos de tierras y terrenos	20.193,76	19.992,76	201,00
Transferencias del sector Público Nacional	152.491,00	152.491,00	0,00
Otras Transferencias	841.972,40	324.358,32	517.614,08
Otros tributarios	658.137,07	622.582,77	35.554,30
<b>TOTALES</b>	<b>2.466.561,08</b>	<b>1.861.165,71</b>	<b>605.395,37</b>

\* Cuadro resumen elaborado por AGPS. / (1) Dif. = Saldos s/ L. Mayor - Saldos s/ Ejec. Presup.

### Observación N° 6

El D.E.M no incluyó en la Ejecución Presupuestaria de Recursos, ingresos registrados en su Sistema Contable, por \$605.395,37 (pesos seiscientos cinco mil trescientos diecinueve con 37/100), lo que evidencia inconsistencia y falta de integridad del sistema informático, vulnerando el art. 176 inc 1) de la Constitución de la Provincia de Salta.

- ✓ Existen Recursos informados en la Ejecución Presupuestaria, no registrados contablemente:

Recursos	Saldos s/		Diferencia (1)
	L. Mayor	Ejec. Presup.	
Recuperación de Préstamos a Corto Plazo	0,00	3.750,00	-3.750,00
Recuperación de Préstamos a Largo Plazo	0,00	133.099,09	-133.099,09
<b>TOTALES</b>	<b>0,00</b>	<b>136.849,09</b>	<b>-136.849,09</b>

\* Cuadro resumen elaborado por AGPS. / (1) Dif. = Saldos s/ L. Mayor - Saldos s/ Ejec. Presup.

### Observación N° 7

El D.E.M reflejó en la Ejecución Presupuestaria de Recursos, la suma de \$136.849,09 (pesos ciento treinta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve con 09/100), no registrada en su Sistema Contable, lo que evidencia inconsistencia y falta de integridad del sistema informático, vulnerando el art. 176 inc 1) de la Constitución de la Provincia de Salta.

#### IV.1.3 Ejecución Presupuestaria de Gastos

Respecto a la Ejecución Presupuestaria de Gastos para el año 2013, se confeccionó el siguiente cuadro, en el mismo se pueden visualizar: Crédito Original, Modificaciones, Crédito Vigente, Ejecución, Diferencias y porcentajes de Sub y Sobre ejecución:

PARTIDA	CR.ORIG.	MODIFIC.	%MOD. vs.CR. ORIG.	CR.VIGTE.	EJECUCIÓN	DIF (1)	SUB-EJ. %	SOBR.EJ. %
Personal	6.532.388,14	0,00	0,00	6.532.388,14	6.450.122,49	82.265,65	1,26	
Bs. Consumo	7.833.431,90	-40.000,00	0,51	7.793.431,90	4.366.853,31	3.426.578,59	43,97	
Servicios	2.305.922,00	-70.500,00	3,06	2.235.422,00	3.620.985,87	-1.385.563,87		61,98

Transferencias	4.113.242,44	327.580,00	7,96	4.440.822,44	3.242.956,49	1.197.865,95	26,97	
Activos Financieros	0,00	120.000,00	100,00	120.000,00	407.215,56	-287.215,56		239,35
Amort/Serv.de Deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	3.074,34	-3.074,34		100,00
Bienes de Uso	600.000,00	2.256.000,00	376,00	2.856.000,00	2.155.399,92	700.600,08	24,53	
Otros Gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	-17.370,38	17.370,38	100,00	
<b>TOTAL</b>	<b>21.384.984,48</b>	<b>2.593.080,00</b>		<b>23.978.064,48</b>	<b>20.229.237,60</b>	<b>3.748.826,88</b>		

\* Cuadro resumen elaborado por AGPS. / (1) Dif. = Cr. Vigente - Ejec. Presup.

Respecto a los Gastos, se pudo constatar que:

- ✓ Se encuentran reflejadas todas las etapas del gasto.
- ✓ Existe una sub-ejecución de \$3.748.826,48 (pesos tres millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos veintiséis con 48/100).
- ✓ En el siguiente cuadro se exponen diferencias respecto de los registros contables sistematizados, las cuales se expondrán al analizar cada Partida del Presupuesto:
- ✓

GASTOS	SALDOS SEGÚN		DIFERENCIA (1)
	L. MAYOR	EJEC. PRESUP.	
Sueldos y salarios	5.838.874,78	5.838.874,78	0,00
Contribuciones patronales	611.247,71	611.247,71	0,00
Bienes de consumo	3.470.623,80	4.366.853,31	-896.229,51
Gastos en Bienes de Consumo Capitalizables	896.229,51	0,00	896.229,51
Servicios no personales	3.024.921,55	3.620.985,87	-596.064,32
Gastos en Servicios No Personales Capitalizables	1.063.048,32	0,00	1.063.048,32
Transferencias al sector privado	2.775.972,49	3.242.956,49	-466.984,00
Bienes de Uso	2.155.399,92	2.155.399,92	0,00
Intereses de deuda interna	1.074,34	1.074,34	0,00
Otros Gastos	<b>-17.370,38</b>	<b>-17.370,38</b>	0,00
Deudas del Ejercicio Anterior	0,00	407.215,56	-407.215,56
Préstamos Otorgados	407.215,56	0,00	407.215,56
Amortiz. Deuda Interna Corto Plazo	2.000,00	2.000,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>20.229.237,60</b>	<b>20.229.237,60</b>	<b>0,00</b>

\* Cuadro resumen elaborado por AGPS. / (1) Dif. = Saldos s/ L. Mayor - Saldos s/ Ejec. Presup.

#### IV.1.3.1 Personal

Del análisis de la información provista por el ente auditado, se relevó lo siguiente:

- ✓ La Ordenanza Presupuestaria, en su art. 8º, fijó en 150 el total del Personal del Municipio.
- ✓ Al 31/12/2013, la planta de personal estaba compuesta de la siguiente forma:

Planta Permanente: 54 agentes.

Planta Contratados: 64 agentes.

Personal Convenio Vialidad: 12 agentes.

Personal Concejo Deliberante: 10 agentes.

Planta Política: 10 agentes.

**Total Personal: 150 agentes.**

- ✓ Se pudo verificar que los montos ejecutados en la sub partida de Personal, reconocen como fuente los Registros Contables sistematizados en el municipio, y no presentan diferencias significativas con los mismos.
- ✓ La sub partida Personal incluye conceptos tales como: Salarios, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones y Otros Gastos, se realizó un control global de las liquidaciones salariales para estimar la razonabilidad de la cifra de ejecución presupuestaria, no surgiendo diferencias significativas.
- ✓ Respecto al cumplimiento de lo establecido por la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7030 art. 4; el Gasto en Personal, representa el 42,3% de los Recursos Corrientes, por lo tanto, el municipio respeta el límite del 65% estipulado en dicha norma.

#### IV.1.3.2 Bienes de Consumo

En el análisis de esta sub partida, se concluye:

- ✓ Del Cotejo con los Registros Contables, surge lo siguiente:

SALDO S/			
GASTOS	L. MAYOR	EJ. PRESUP.	DIFERENCIA (1)
Bienes de consumo	3.470.623,80	4.366.853,31	-896.229,51
Gastos en Bienes de Consumo Capitalizables	896.229,51	0,00	896.229,51
<b>TOTALES</b>	<b>4.366.853,31</b>	<b>4.366.853,31</b>	<b>0,00</b>

\* Cuadro resumen elaborado por AGPS. / (1) Dif. = Saldos s/ L. Mayor - Saldos s/ Eec. Presup.

### Observación N° 8

El D.E.M incluyó en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, sub partida Bienes de Consumo, un monto por \$896.229,51 (pesos ochocientos noventa y seis mil doscientos veintinueve con 51/100) que debió ser considerado como Bienes de Uso, ya que en la contabilidad se registró en la cuenta de Activo- Gastos en Bienes de Consumo Capitalizables. Esta situación evidencia la falta de integridad del sistema de información contable, presupuestaria y financiera, vulnerando el art. 176 inc 1) de la Constitución de la Provincia de Salta.

#### IV.1.3.3 Servicios No Personales

En el análisis de esta sub partida, se constató lo siguiente :

- ✓ Del Cotejo con los Registros Contables surge lo siguiente:

		SALDO S/	
GASTOS		L. MAYOR	EJ. PRESUP.
Servicios no personales		3.024.921,55	3.620.985,87
Gastos en Servicios No Personales Capitalizables		1.063.048,32	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>4.087.969,87</b>	<b>3.620.985,87</b>
			<b>466.984,00</b>

\* Cuadro resumen elaborado por AGPS. / (1) Dif. = Saldos s/ L. Mayor - Saldos s/ Eec. Presup.

### Observación N° 9

El D.E.M incluyó en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, sub partida Servicios no Personales, un importe por \$ 596.064,32 (pesos quinientos noventa y seis mil sesenta y cuatro con 32/100) que debió ser considerado como Bienes de Uso, ya que en la contabilidad se registró en la cuenta de Activo-Gastos en Servicios no Personales Capitalizables. Esta situación evidencia la falta de integridad del sistema de información contable, presupuestaria y financiera, vulnerando el art. 176 inc 1) de la Constitución de la Provincia de Salta.

#### IV.1.3.4 Bienes de Uso

En esta sub-partida, se pudo constatar lo siguiente:

- ✓ La Ejecución Presupuestaria de Gastos, refleja las altas de bienes correspondientes al ejercicio bajo análisis, por \$2.155.399,92 (pesos dos millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos noventa y nueve con 92/100), coincidentes con los saldos de los Registros Contables sistematizados en el Municipio.

- ✓ El sistema contable no registra los saldos acumulativos de ejercicios anteriores.
- ✓ Los cálculos aritméticos se encuentran correctamente realizados.
- ✓ Dentro de esta sub-partida se incluye el ítem “Construcciones”, por \$1.677.354,22 (pesos un millón seiscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro con 22/100):
  - Este importe refleja lo ejecutado en el ejercicio como Obra Pública.
  - A su vez, el Municipio aportó como “Detalle de Obras Públicas”, un cuadro de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Estructura Programática y Fuente Financiera, donde el importe correspondiente a Bienes de Uso, suma \$1.721.528,82 (pesos un millón setecientos veintiún mil quinientos veintiocho con 82/100).
  - Existe una diferencia de \$44.174,60 (pesos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro con 60/100) entre el ítem Bienes de Uso - Construcciones y el Detalle de Obras mencionado.

#### **Observación N° 10**

No existe consistencia en la información aportada por el Municipio, con relación a Obras Públicas. En el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto, las Construcciones suman \$1.677.354,22 (pesos un millón seiscientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro con 22/100), mientras que en el Detalle de Obras (Estado de Ejecución de Gastos por Categoría Programática y Fuente Financiera), se imputaron a Bienes de Uso, gastos por \$1.721.528,82 (pesos un millón setecientos veintiún mil quinientos veintiocho con 82/100), arrojando una diferencia entre ambos reportes de \$44.174,60 (pesos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro con 60/100). Esta situación vulnera el art. 176 inc 1) de la Constitución de la Provincia de Salta

#### **IV.1.3.5 Transferencias**

Esta sub partida incluye conceptos como: pensiones, becas, ayuda social, transferencias a instituciones de enseñanza, académicas, culturales y sociales, tanto para financiar gastos corrientes como de capital.

De su análisis surge lo siguiente:

<b>SALDO S/</b>			
<b>GASTOS</b>	<b>L. MAYOR</b>	<b>EJ. PRESUP.</b>	<b>DIFERENCIA (1)</b>
Gastos en Servicios No Personales Capitalizables	1.063.048,32	0,00	1.063.048,32
Transferencias al sector privado	2.775.972,49	3.242.956,49	-466.984,00
<b>TOTALES</b>	<b>3.839.020,81</b>	<b>3.242.956,49</b>	<b>596.064,32</b>

\* Cuadro resumen elaborado por AGPS. / (1) Dif. = Saldos s/ L. Mayor - Saldos s/ Ejec. Presup.

- ✓ Existe una diferencia entre la Ejecución Presupuestaria de Gastos de \$ 466.984,00 (pesos cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro) respecto de lo imputado en los Registros Contables sistematizados en el municipio. Se verificó que este importe fue registrado contablemente, en la cuenta “Gastos en Servicios No Personales Capitalizables”.

#### Observación N° 11

El D.E.M registró de manera incorrecta en su contabilidad, Transferencias al Sector Privado por un importe de \$ 466.984,00 (pesos cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro) que fueron considerados como Bienes de Uso (Gastos en Servicios no Personales Capitalizables). Esta situación evidencia la falta de integridad del sistema de información contable, presupuestaria y financiera y, a su vez, expone la carencia de actividades de control que aseguren el buen funcionamiento del Sistema de Control Interno, vulnerando el art. 176 inc 1) de la Constitución de la Provincia de Salta.

#### IV.1.3.6 Activos Financieros

Con respecto a esta sub partida, se constató lo siguiente:

<b>SALDO S/</b>			
<b>GASTOS</b>	<b>L. MAYOR</b>	<b>EJ. PRESUP.</b>	<b>DIFERENCIA (1)</b>
Deudas del Ejercicio Anterior	0,00	407.215,56	-407.215,56
Préstamos Otorgados	407.215,56	0,00	407.215,56
<b>TOTALES</b>	<b>407.215,56</b>	<b>407.215,56</b>	<b>0,00</b>

\* Cuadro resumen elaborado por AGPS. / (1) Dif. = Saldos s/ L. Mayor - Saldos s/ Ejec. Presup.

- ✓ La misma se encuentra en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, como “Deudas Devengadas y no Pagadas del Ejercicio Anterior”, por un importe de \$407.215,56 (pesos cuatrocientos siete mil doscientos quince con 56/100).

- ✓ En los registros contables, la cuenta de Activo – Préstamos otorgados tiene un saldo por el mismo importe, \$407.215,56 (pesos cuatrocientos siete mil doscientos quince con 56/100). Sin embargo, estos registros debieron realizarse, ya sea, incrementando una cuenta de Gastos, o bien disminuyendo una cuenta de Pasivo, por amortización de una deuda.
- ✓ A su vez, el Estado de Deudas del Municipio expone un saldo inicial de \$376.379,52 (pesos trescientos setenta y seis mil trescientos setenta y nueve con 52/100), cuya composición demuestra que la Deuda de ejercicios anteriores por \$407.215,56 (pesos cuatrocientos siete mil doscientos quince con 56/100) no fue contemplada en dicho saldo inicial.

#### **Observación N° 12**

La Ejecución Presupuestaria de Gastos expone el pago de una Deuda Devengada y no pagada del Ejercicio Anterior, de \$ 407.215,56 (pesos cuatrocientos siete mil doscientos quince con 56/100) que se dejó reflejada en los libros mayores de manera errónea, en una cuenta de Activo – Préstamos otorgados, exponiendo la carencia de actividades de control que aseguren el buen funcionamiento del Sistema de Control Interno, vulnerando el art. 176 inc 1) de la Constitución de la Provincia de Salta.

#### **Observación N° 13**

La Ejecución Presupuestaria de Gastos expone el pago de una Deuda Devengada y no pagada del Ejercicio Anterior, de \$ 407.215,56 (pesos cuatrocientos siete mil doscientos quince con 56/100) que no se encuentra reconocida en el Estado de Deudas del Municipio, lo que evidencia la falta de integridad del sistema de información contable, presupuestaria y financiera, vulnerando el art. 176 inc 1) de la Constitución de la Provincia de Salta.

#### **IV.1.3.7 Servicios de Deuda Interna**

Esta sub partida incluye, dentro de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, Intereses de la Deuda Interna a Corto Plazo y Amortización de la Deuda Interna a Corto Plazo. Entre ambas suman \$3.074,34 (pesos tres mil setenta y cuatro con 34/100), y provienen de los Registros Sistematizados en el municipio.

#### IV.1.3.8 Otros Gastos

En esta sub partida se pudo constatar lo siguiente:

- ✓ La misma se expone en la Ejecución Presupuestaria de Gastos con signo negativo, (\$17.370,38) (pesos diecisiete mil trescientos setenta con 38/100).
- ✓ Dicho saldo se compone por:
  - Descuentos y bonificaciones, por (\$38.050,81) (pesos treinta y ocho mil cincuenta con 81/100).
  - Cuentas incobrables, por \$20.291,43 (pesos veinte mil doscientos noventa y uno con 43/100). Según lo informado por la Asesora Contable del Municipio, este importe corresponde al pago por parte del Municipio, de cuotas de préstamos personales otorgados por el Banco Macro a empleados municipales, que luego el Municipio no pudo recuperar.
  - Otros gastos por \$389,00 (pesos trescientos ochenta y nueve).
- ✓ Contablemente el saldo de esta sub partida se encuentra registrado en una cuenta de Gastos - Diferencia de cambio, denominación que no refleja las transacciones registradas.

#### Observación N° 14

El ente auditado expone incorrectamente el saldo incluido en la sub partida Otros Gastos – Descuentos y Bonificaciones, por \$38.050,81 (pesos treinta y ocho mil cincuenta con 81/100). Dicho saldo debió ser expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Recursos, ya que el mismo representa un descuento obtenido a favor del Municipio. Esto evidencia una debilidad de control interno y vulnera el art. 176 inc 1) de la Constitución de la Provincia de Salta.

#### Observación N° 15

- a) El ente auditado expone una pérdida por Cuentas incobrables de \$20.291,43 (pesos veinte mil doscientos noventa y uno con 43/100), que no tenía crédito autorizado de acuerdo a lo expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gastos. Esta situación contraría lo estipulado por el Art. 15 y 2º, 3º y 4º párrafos del Art. 23, del Decreto-Ley N° 705 – Ley de Contabilidad. Evidencia además, una debilidad del control interno.

- b) No existen evidencias que el ente auditado haya desarrollado acciones tendientes al recupero de estos fondos provenientes de préstamos a empleados del Municipio.

#### **Observación N° 16**

El ente auditado registró en una cuenta de Gastos - Diferencia de cambio, tres conceptos que no representan el concepto mencionado: descuentos y bonificaciones, cuentas incobrables y otros gastos. Esto evidencia una debilidad de control interno y vulnera el art. 176 inc 1) de la Constitución de la Provincia de Salta.

#### **IV.2. Estado de Situación de los Bienes**

El presente Estado se expone conforme lo establece el art. 50 inc. 8 de la Ley de Contabilidad.

En el mismo, se pudo constatar que:

- ✓ El Municipio adjuntó un inventario de bienes muebles y parque automotor, sin valorizar. Omitió informar fecha de alta en 144 bienes.
- ✓ No presentó información relativa a Inmuebles de propiedad del mismo.
- ✓ Se verificó la existencia física del Parque Automotor y de determinados bienes muebles de la Dependencia CIC, como ser: heladera, dos aires acondicionados, dos termotanques, un lavarropas y una cocina industrial.
- ✓ Los saldos al inicio del ejercicio informados son coincidentes con los saldos al cierre del Estado de Situación de Bienes del ejercicio 2012.
- ✓ Los saldos al inicio del ejercicio no fueron registrados contablemente.
- ✓ Las variaciones informadas en el presente Estado, por \$440.564,25 (pesos cuatrocientos cuarenta mil quinientos sesenta y cuatro con 25/100) difieren de las informadas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos y de las registradas en el Libro Mayor, por \$2.155.399,92 (pesos dos millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos noventa y nueve con 92/100); existe una diferencia de \$1.714.835,67 (pesos un millón setecientos catorce mil ochocientos treinta y cinco con 67/100) entre lo informado en el Estado bajo análisis versus la Ejecución Presupuestaria de Gastos y los registros contables.

A continuación, se presenta el siguiente cuadro resumen:

S/ Estado Situación de Bienes					
Partida	Sdo. Inicio	Variaciones	Total	S/Ej. Presup.	S/L. Mayor
Automotores	273.400,00	95.000,00	368.400,00	129.256,45	129.256,45
Terrenos	180.000,00	0,00	180.000,00	2.350,00	2.350,00
Máquinas y Tractores	307.219,83	0,00	307.219,83	0,00	0,00
Muebles y útiles p/ oficina	5.660,53	98.673,69	104.334,22	98.673,69	98.673,69
Equipos de Computación	11.378,00	17.493,01	28.871,01	17.493,01	17.493,01
Equipos de Sonido y TV	20.588,00	0,00	20.588,00	0,00	0,00
Herramientas de Trabajo	14.835,45	35.676,85	50.512,30	35.676,85	35.676,85
Maquinarias y Eq. de Trabajo	61.777,85	10.643,85	72.421,70	10.643,85	10.643,85
Eq. de Vigilancia	4.259,00	4.842,00	9.101,00	4.842,00	4.842,00
Equipos y Elementos Varios	17.026,80	127.769,85	144.796,65	84.664,38	84.664,38
Eq. Sanitario y de Laboratorio	0,00	50.465,00	50.465,00	50.465,00	50.465,00
Construcciones	0,00	0,00	0,00	1.677.354,22	1.677.354,22
Otros bienes de uso	0,00	0,00	0,00	875,00	875,00
S/ Estado Situación de Bienes					
Partida	Sdo. Inicio	Variaciones	Total	S/Ej. Presup.	S/L. Mayor
Equipo de comunicación y señalamiento	0,00	0,00	0,00	1.899,99	1.899,99
Equipo educacional y recreativo	0,00	0,00	0,00	41.205,48	41.205,48
	<b>896.145,46</b>	<b>440.564,25</b>	<b>1.336.709,71</b>	<b>2.155.399,92</b>	<b>2.155.399,92</b>

\* Cuadro resumen elaborado por AGPS

### Observación N° 17

La Municipalidad de Chicoana, no cumple con lo establecido por el art. 30 inc 15) de la Ley 1.349 – Ley Orgánica de Municipalidades relativa a su Inventario, al constatarse que:

- Presentó un detalle de bienes muebles y parque automotor, el cual no se encuentra valorizado.
- Omitió información sobre bienes inmuebles.
- No informa la fecha de alta para 144 bienes.

### Observación N° 18

Existe inconsistencia y falta de integridad en la información relativa a las altas del Ejercicio expuestas en el Estado de Situación de Bienes, ya que las mismas se informaron por un importe de \$440.564,25 (pesos cuatrocientos cuarenta mil quinientos sesenta y cuatro con 25/100), mientras que la Ejecución Presupuestaria de Gastos y los registros contables se exponen por \$2.155.399,92 (pesos dos millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos noventa y nueve con 92/100); existe una diferencia de \$1.714.835,67 (pesos un millón setecientos catorce mil ochocientos treinta y cinco con 67/100) entre lo informado en el Estado bajo análisis versus la Ejecución Presupuestaria de Gastos y los registros contables. Esta situación vulnera el art. 176 inc 1) de la Constitución de la Provincia de Salta

#### IV.3. Estado de Deuda Pública

El presente Estado, se expone conforme los establece el art. 50 inc. 9 de la Ley de Contabilidad. A continuación se presenta un resumen de dicho estado:

	<b>DEUDA MUNICIPAL AL</b>	
	<b>01/01/2013</b>	<b>31/12/2013</b>
<b>Exigible</b>	<b>97.546,57</b>	<b>380.003,57</b>
Remuneración al Personal	0,00	51.139,98
Proveedores	97.546,57	328.863,59
Deuda c/Edo.Pcial	0,00	0,00
<b>No Exigible</b>	<b>278.832,95</b>	<b>319.165,17</b>
Retenciones personal	109.873,72	210.955,05
Deudas Fiscales	127.876,99	95.483,80
Préstamos	0,00	0,00
Otras Deudas	41.082,24	12.726,32
<b>Total</b>	<b>376.379,52</b>	<b>699.168,74</b>

Efectuadas las compulsas con los registros, se pudo constatar que:

- ✓ Los saldos iniciales son coincidentes con los saldos al cierre del Estado de Deudas del ejercicio 2012.
- ✓ Los saldos iniciales expuestos en el presente Estado no se encuentran reflejados en los registros contables, no existe Asiento de Apertura.

- ✓ Los saldos al cierre según los registros contables, difieren totalmente de los informados en el Estado bajo análisis. Existe una diferencia global de \$476.753,31 (pesos cuatrocientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y tres con 31/100) respecto del saldo informado por dicho Estado, sin poder identificar el origen de las mismas. A continuación, se presenta el siguiente cuadro resumen:

<b>DEUDA MUNICIPAL AL 31/12/2013</b>	<b>Importe</b>
Estado de Deuda	699.168,74
Libros Mayores	222.415,43
<b>Diferencia</b>	<b>476.753,31</b>

- ✓ Existen cuentas de Pasivo con saldo deudor en los registros contables, al cierre del ejercicio, por un importe de \$173.091,58 (pesos ciento setenta y tres mil noventa y uno con 58/100):

<b>DEUDA</b>	<b>Saldos s/ L. Mayor</b>	
	<b>Deudor</b>	<b>Acreedor</b>
Proveedores Bienes de Consumo	2.682,35	
Contratistas		600,00
Sueldos y Cont. patronales a pagar		49.139,98
DGR a depositar		12.304,79
Retenciones de impuestos provinciales	3.292,01	
Retenciones al personal		134.619,43
Retenciones del sistema de obra social	7.216,73	
Transferencias a pagar		112,00
Cheques Diferidos		191.154,25
Préstamos a pagar	2.000,00	
Cheques no presentados al cobro	151.922,30	
Otras cuentas		7.576,56
Otros	5.978,19	
<b>TOTAL</b>	<b>173.091,58</b>	<b>395.507,01</b>
		<b>222.415,43</b>

#### Observación N° 19

- El Municipio no registró en su sistema contable los saldos iniciales de las cuentas patrimoniales, que expone en su Estado de Deuda, lo que evidencia la falta de integridad del

sistema de información contable, presupuestaria y financiera.

- b) Presenta inconsistencias en la información contenida en el Estado bajo análisis respecto a los registros contables, por un importe de \$476.753,31 (pesos cuatrocientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y tres con 31/100).
- c) El ente auditado no expone sus pasivos correctamente en sus registros contables, ya que al cierre del ejercicio, existen cuentas con saldo deudor por un importe de \$173.091,58 (pesos ciento setenta y tres mil noventa y uno con 58/100), exponiendo la carencia de actividades de control que aseguren el buen funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Estas circunstancias vulneran lo establecido en Art. 42 del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia y el art. 176 inc 1) de la Constitución de la Provincia de Salta.

#### IV.4. Estado de Situación del Tesoro

El presente Estado, informa el saldo inicial de las cuentas Caja y Bancos, los Ingresos percibidos y los Gastos pagados durante el ejercicio, y por último, el saldo final de efectivo.

En el presente Estado, se pudo constatar que:

- ✓ No se expone de acuerdo a lo establecido por el art. 50 inc. 8 de la Ley de Contabilidad, ya que se omitió información respecto de los Valores Pasivos.
- ✓ El saldo inicial de las cuentas Caja y Bancos no coincide con los valores informados en el Estado de Situación del Tesoro al cierre del ejercicio anterior, por un importe de \$491.614,36 (pesos cuatrocientos noventa y un mil seiscientos catorce con 36/100):

<b>Sit. del Tesoro s/</b>	<b>Importe</b>
Estado al 31/12/2012	616.893,84
Estado al 01/01/2013	1.108.508,20
<b>Diferencia</b>	<b>491.614,36</b>

- ✓ Los saldos iniciales de las Cuentas Caja y Bancos no fueron registrados contablemente, por lo tanto, los saldos al cierre de las mismas no son coincidentes con los saldos informados en el Estado bajo análisis.
- ✓ Los saldos bancarios al inicio, informados en el Estado bajo análisis, son coincidentes con los saldos según extractos bancarios.
- ✓ Existe una diferencia de \$87.781,29 (pesos ochenta y siete mil setecientos ochenta y uno

con 29/100) entre los Recursos percibidos informados en el Estado bajo análisis y la Ejecución Presupuestaria de Recursos:

Concepto	Saldos s/ Estado		
	Ejecución Presup.	Situación Tesoro	Diferencia (1)
Recursos percibidos	19.719.093,13	19.806.874,42	87.781,29
Gastos Pagados	20.182.067,97	20.182.067,97	0,00

\* Cuadro resumen elaborado por AGPS. / (1) Dif. = Saldos s/ Sit. Tesoro - Saldos s/ Ejec. Presup.

- ✓ Con relación a los Gastos pagados, la información es coincidente en ambos estados.
- ✓ El informe incluye Recursos extrapresupuestarios por \$5.002.060,38 (pesos cinco millones dos mil sesenta con 38/100) y Gastos extrapresupuestarios por \$5.070.202,93 (pesos cinco millones setenta mil doscientos dos con 93/100), cuyo importe neto es de \$68.142,55 (pesos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y dos con 55/100). Los movimientos registrados bajo estos conceptos no fueron incluidos en la ejecución presupuestaria de Recursos y Gastos. La explicación por parte del ente auditado respecto de este punto, es que se trató de una consecuencia de la puesta en marcha del sistema de gestión.
- ✓ Respecto de los saldos al cierre, informados en el Estado bajo análisis, existe una diferencia neta de \$13.157,99 (pesos trece mil seiscientos cincuenta y siete con 99/100) respecto de los saldos según registros contables y extractos bancarios:

Cuentas	Saldos finales s/		
	Estado Sit. Tesoro	L. Mayor/Extracto (*)	Diferencia (1)
Caja	5.161,72	-48.222,72	-53.384,44
Cheques diferidos	-191.154,25	-191.154,25	0,00
Faltante de Caja	-1.227,63	-1.227,63	0,00
Bco. Macro Cta MAS CERCA 692/6	211.521,43	211.521,50	0,07
Bco. Macro Cta Suc El Carril 806/5	15.540,14	23.330,93	7.790,79
Bco. Macro Cta Acción Social 675/5	-19.721,02	1.231,51	20.952,53
Bco. Macro Cta Fdo Federal Soja 169/9	343.904,75	346.963,91	3.059,16
Bco. Macro Cta General 156/2	2.792,25	37.532,13	34.739,88
Bco. Nación Cta 676/89	284.492,90	284.492,90	0,00
Bco. Nación Cta 907/50	5.842,72	5.842,72	0,00
Bco. Nación Cta 350/38	7.973,81	7.973,81	0,00
Bco. Macro Cta IPV 522/5	45,28	45,28	0,00
<b>Total</b>	<b>665.172,10</b>	<b>678.330,09</b>	<b>13.157,99</b>

(\*) para verificar los saldos informados en el Estado de Sit. Tesoro, se tomaron de la Contabilidad solamente los saldos de Caja, Cheques Diferidos y Faltante de Caja. Los saldos bancarios se cotejaron contra los extractos bancarios, ya que en la contabilidad no están registrados los saldos iniciales, lo que impide hacer una comparación.

(1) Dif. = Saldos s/ L. Mayor - Saldos s/ Estado Sit. Tesoro

### **Observación N° 20**

El ente auditado no expone la información del Estado de Situación del Tesoro de acuerdo a lo establecido por el art. 50 inc. 8 de la Ley de Contabilidad, ya que omitió información respecto de los Valores Pasivos.

### **Observación N° 21**

El ente auditado presenta de manera inconsistente la información respecto a la Situación del Tesoro del Municipio al 31/12/2013, ya que:

- a) El saldo inicial de las cuentas Caja y Bancos no coincide con los valores informados en el Estado de Situación del Tesoro al cierre del ejercicio anterior, por un importe de \$491.614,36 (pesos cuatrocientos noventa y un mil seiscientos catorce con 36/100).
- b) Existe una diferencia de \$87.781,29 (pesos ochenta y siete mil setecientos ochenta y uno con 29/100) entre los Recursos percibidos, informados en el Estado bajo análisis y la Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- c) Existe una diferencia neta de \$13.157,99 (pesos trece mil seiscientos cincuenta y siete con 99/100) en los saldos al cierre informados en el Estado bajo análisis, respecto de los saldos según registros contables y extractos bancarios.

### **Observación N° 22**

- a) El Municipio no registró en su sistema contable los saldos iniciales de las cuentas Caja y Bancos, que expone en el Estado bajo análisis, lo que evidencia la falta de integridad del sistema de información contable, presupuestaria y financiera.
- b) El ente auditado no expone sus activos correctamente en sus registros contables, ya que al cierre del ejercicio, la cuenta Caja tiene saldo acreedor de \$48.222,72 (pesos cuarenta y ocho mil doscientos veintidós con 72/100), exponiendo la carencia de actividades de control que aseguren el buen funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Estas circunstancias vulneran lo establecido en Art. 42 del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia y el art. 176 inc 1) de la Constitución de la Provincia de Salta.

### **Observación N° 23**

El informe incluye Recursos extrapresupuestarios por \$5.002.060,38 (pesos cinco millones dos mil sesenta con 38/100) y Gastos extrapresupuestarios por \$5.070.202,93 (pesos cinco millones setenta mil doscientos dos con 93/100), cuyos movimientos no fueron incluidos en la ejecución presupuestaria de Recursos y Gastos. Esta situación vulnera el principio de Universalidad que asiste al presupuesto y las bases de una administración municipal financiera ordenada.

### **IV.5. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento**

El Municipio de Chicoana proporcionó, como parte integrante de la Cuenta General del Ejercicio año 2013, la Cuenta Ahorro–Inversión-Financiamiento y sus resultados, que se resume seguidamente:

<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>15.290.834,96</b>
Ingresos Tributarios	11.742.903,01
Ingresos No Tributarios	210.708,55
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	28.678,00
Rentas de la Propiedad	201,00
Transferencias Corrientes	3.308.344,40
<b>II. EGRESOS CORRIENTES</b>	<b>14.735.419,08</b>
Gastos de Consumo	12.373.880,17
Rentas de la Propiedad	3.514,34
Prestaciones de la Seg. Social	6.500,00
Otras pérdidas	-37.661,81
Transferencias Corrientes	2.389.186,38
<b>III. AHORRO CORRIENTE</b>	<b>555.415,88</b>
<b>IV. RECURSOS CAPITAL</b>	<b>4.487.099,46</b>
Transferencias de Capital	4.350.250,37
Disminución de Inversiones Financieras	136.849,09
<b>V. GASTOS CAPITAL</b>	<b>5.486.423,29</b>
Inversión Real Directa	4.231.937,62

Transferencias de Capital	847.270,11
Inversión Financiera	407.215,56
<b>VI. TOTAL RECURSOS</b>	<b>19.777.934,42</b>
<b>VII. TOTAL GASTOS</b>	<b>20.221.842,37</b>
<b>VIII. RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-443.907,95</b>
<b>IX. FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	0,00
<b>X. APPLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.000,00</b>
Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos	2.000,00
<b>XI. RESULTADO FINAL</b>	<b>-445.907,95</b>

#### Observación N° 24

El ente auditado presenta de manera inconsistente la información en la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento respecto de lo expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, ya que:

- a) en los Recursos Totales existe una diferencia de \$58.841,29 (pesos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno con 29/100);
- b) en los Gastos Totales existe una diferencia de \$5.395,23 (pesos cinco mil trescientos noventa y cinco con 23/100).

S/ Estado	Recursos	Gastos
A-I-F	19.777.934,42	20.223.842,37
Ejec. Presup.	19.719.093,13	20.229.237,60
<b>Diferencia (1)</b>	<b>58.841,29</b>	<b>-5.395,23</b>

(1) Dif. = Saldos s/ A-I-F - Saldos s/ Ejec. Presup.

#### Observación N° 25

Con respecto a la confección de la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento, se observa lo siguiente:

- a) Se expone un Resultado Financiero negativo, es decir Deficitario, por (\$443.907,95) (pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos siete con 95/100). Por otra parte, el importe de las Fuentes Financieras es cero, mientras que el importe de las Aplicaciones Financieras es de \$2.000 (pesos dos mil). Esto genera un Resultado Final de (\$445.907,95) (pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos siete con 95/100), lo cual no es correcto, toda vez que al

producirse un resultado financiero deficitario, las fuentes financieras deben ser mayores que las aplicaciones, hasta el monto necesario para compensar el déficit, y lograr el equilibrio de este estado financiero, ya que lo que se ejecutó y no se pagó, necesariamente se adeuda.

## V. RECOMENDACIONES

### **Recomendación N° 1** - Referida a la Observaciones N° 1 y 2

El Municipio de Chicoana deberá tomar las medidas conducentes a la oportuna remisión de la Cuenta General del Ejercicio:

- a) a esta Auditoría General, conforme a lo dispuesto por Ley 7103 en su artículo 32 inc. b).
- b) al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por la Ley N° 1349, art 88.

### **Recomendación N° 2** - Referida a la Observaciones N° 3, 4 y 5

El Municipio de Chicoana deberá tomar los recaudos necesarios a los efectos de asegurar una adecuada emisión de los instrumentos legales que autoricen modificaciones al presupuesto que considere necesarias, identificando además, la fuente financiera para su atención.

### **Recomendación N° 3** - Referida a la Observaciones N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 19 c), 21 a), 22 y 23

El Municipio de Chicoana deberá tomar los recaudos necesarios a los efectos de corregir la configuración de las matrices contables de su sistema de gestión y asegurar de esa manera:

- a) Consistencia e Integridad de la información contable y presupuestaria de Recursos.
- b) Adecuada exposición de Gastos Capitalizables en la Ejecución Presupuestaria de Gastos.
- c) Consistencia e Integridad de la información contable y presupuestaria relativa a Obras Públicas.
- d) Adecuada contabilización y exposición de:
  - a. Activos y Pasivos.
  - b. Gastos por Concepto.
  - c. Saldos iniciales de Activos y Pasivos.
- e) Correcta exposición de Gastos y Recursos extra-presupuestarios, dando cumplimiento a los Principios del Presupuesto de Universalidad y Unidad.

**Recomendación N° 4 - Referida a la Observaciones N° 13, 17, 18, 19 a) y b), 20, 21 b) y c)**

El Municipio de Chicoana deberá tomar las medidas conducentes a:

- a) evaluar la consistencia e integridad de la información que luego expone en sus diferentes Estados.
- b) Cumplimentar con normativa relativa a inventario de Bienes y asegurar, de esa manera, el adecuado registro de altas y bajas de los mismos.

Todo ello, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7103, art. 14, 2do párrafo.

## **VI. OPINIÓN**

De conformidad a los objetivos propuestos, a los procedimientos de auditoría aplicados con la extensión considerada necesaria en las circunstancias, y atento a la importancia de las observaciones vinculadas a los estados contables que integran la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al Año 2013, del Municipio de Chicoana, esta Auditoría opina que:

1. Con respecto al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, el mismo presenta razonablemente los Recursos percibidos y se expone de acuerdo con las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado, excepto por las diferencias observadas, incluidas en la contabilidad y no expuestas en el presente Estado.
2. Con referencia al Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, el mismo presenta razonablemente los Gastos devengados y se expone de acuerdo con las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado, excepto en las partidas Bienes de Consumo Capitalizables, Servicios No Personales Capitalizables, Transferencias al Sector Privado y Deudas del Ejercicio Anterior.
3. Con relación al Estado de Situación de los Bienes del Estado no presenta razonablemente la situación de los bienes del estado, ni se expone conforme a las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.
4. Con relación al Estado de Deuda Pública, el mismo no presenta razonablemente la deuda pública ni se expone de acuerdo a las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.

5. Con relación al Estado de Situación del Tesoro, el mismo no presenta razonablemente la situación del Tesoro, ni se expone de acuerdo a las normas contables, profesionales, legales y propias del ente auditado.

## **VII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO**

Las tareas de campo se realizaron durante el mes de abril y finalizaron el día 13/04/2016.

## **VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME**

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 24 días del mes de Octubre de 2016.

**Cra. M. Segura – Cra. X. Morales – Cr. E. Recchiuto**



**ANEXO I**

<b>Recursos</b>	<b>Saldos s/</b>		
	<b>L. Mayor</b>	<b>Ejec. Presup.</b>	<b>Diferencia</b>
Coparticipación de impuestos	9.833.850,76	9.833.850,76	0,00
Inmobiliarios	91.350,06	88.362,03	2.988,03
Actividades Varias	259.592,15	243.661,51	15.930,64
Alumbrado y Limpieza	175.470,90	173.094,15	2.376,75
Venta Ambulante	20.677,00	12.836,00	7.841,00
Tasa Habilitación Antena de Telecomunicaciones	148.050,00	148.050,00	0,00
Tasas Varias	45.016,95	35.471,95	9.545,00
Moratoria de Tasas	1.364,00	1.364,00	0,00
Ingresos Varios	208.407,43	208.407,43	0,00
Otros tributarios	658.137,07	622.582,77	35.554,30
Carnet de Conducir	35.221,83	32.114,58	3.107,25
Derechos de Cementerio	81.103,52	77.422,52	3.681,00
Derechos de Construcción	1.359,00	1.359,00	0,00
Derecho Contrato de Obra Pública	152,50	152,50	0,00
Otros Derechos	5.300,00	5.300,00	0,00
Regalías	312.061,69	312.061,69	0,00
Diversión y Espectáculos Públicos	15.038,09	14.463,22	574,87
Comisiones por Servicios	41.465,85	39.288,40	2.177,45
Venta de bienes y servicios de las administraciones públicas	28.678,00	24.874,00	3.804,00
Arrendamientos de tierras y terrenos	20.193,76	19.992,76	201,00
Transferencias del sector Público Nacional	152.491,00	152.491,00	0,00
Fondo Federal solidario	1.405.771,59	1.405.771,59	0,00
Programa mas municipios mejor provincia	756.395,10	756.395,10	0,00
Otras Transferencias	841.972,40	324.358,32	517.614,08
Programa Pan Casero	51.881,00	51.881,00	0,00
Programa Asistencia Crítica	559.815,00	559.815,00	0,00
Programa Hogar de Ancianos	292.146,00	292.146,00	0,00
Programa CDI Centro de Desarrollo Infantil	84.959,57	84.959,57	0,00
Programa de Comedores	115.200,00	115.200,00	0,00
Programas de Financiamiento Obras	300.555,02	300.555,02	0,00
Programa Pensiones No Contributivas	6.000,00	6.000,00	0,00
Fondo Compensador Municipal	1.887.528,66	1.887.528,66	0,00
Refacción de Escuelas	229.998,00	229.998,00	0,00
DVS Dirección de Vialidad de Salta	1.003.690,12	1.003.690,12	0,00
Fondo Compensador Municipal para Gastos Corrientes	516.745,39	516.745,39	0,00
Recuperación de Préstamos a Corto Plazo	0,00	3.750,00	-3.750,00
Recuperación de Préstamos a Largo Plazo	0,00	133.099,09	-133.099,09
<b>TOTALES</b>	<b>20.187.639,41</b>	<b>19.719.093,13</b>	<b>468.546,28</b>

\* Cuadro resumen elaborado por AGPS. / (1) Dif. = Saldos s/ L. Mayor - Saldos s/ Ejec. Presup.

SALTA, 1 de febrero de 2017

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 08**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-4723/15 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Chicoana, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Municipio de Chicoana, que tuvo como objetivo: “Examinar y expresar una opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio” - Período auditado: Ejercicio Económico 2013;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 58/14 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2015, encontrándose la presente incorporada en el mencionado Programa bajo el Código de Proyecto: III-14.01-15;

Que con fecha 24 de octubre de 2.016 el Área de Control N° III emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad practicada en el Municipio de Chicoana;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 08**

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

### **RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Chicoana, que tuvo como objetivo: “Examinar y expresar una opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio” - Período auditado: Ejercicio Económico 2013, obrante de fs. 301 a 331 del Expediente N° 242-4723/15.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

**Lic. A. Esper – Cr. R. Muratore**